Contrato N° 02/2.015

Entre la Municipalidad de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, domiciliada en km 386,5 Ruta Transchaco, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor Roque Ramón Zavala Brizuela, con Cédula de Identidad N°1.155.673, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma D.M. CONSTRUCCIONES, domiciliada en Cnel. Oviedo, Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Dionisio Rubén Mendoza Vera, con Cédula de Identidad N° 3.514.430-0, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **PARA LA CONSTRUCIÓN DE AULAS – En Instituciones Educativas del Distrito**. LA MUNICIPALIDAD contrata a la firma "**D.M. CONSTRUCCIONES**", y la misma se compromete a ejecutar integra y eficientemente los trabajos adjudicados, por un valor **de Gs. 389.020.000 (Gs. Trescientos ochenta y nueve millones veinte mil) con IVA INCLUIDO**, cuyo detalle de obras es el siguiente:

LOTE	INSTITUCIONES	OBRAS A EJECUTARSE
1	Esc. Bas. N° 5828 Nueva Vida	1 Aula de 5,80 x 6,80 con techo zinc.
2	Esc. Bas. N° 15.440 Karanda	1 Aula de 5,80 x 6,80 con techo zinc.
3	Esc. BAS. N° 5830 Dos Palmas	1 Aula de 5,80 x 6,80 con techo zinc.
4	Esc. Bas. N°7032 Karandilla Poty	1 Aula de 5,80 x 6,80 con techo zinc.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 30-003, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad, hasta la suma de Gs. **389.020.000** guaraníes (Gs. Trescientos ochenta y nueve millones veinte mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **273.818**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Oferta N° 01/15, convocado por la Municipalidad de IRALA FERNANDEZ, según resolución **I.M. N° 407/2.015. y J.M.N° 219/2.015**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 407

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 145 (DIAS) hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N° de LOTE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
Lote1	Esc. Bas. N° 5828 Nueva Vida, 1 Aula de 5,80 x 6,80 con techo zinc.	GLOBAL	1	97.255.000	97.255.000
Lote2	Esc. Bas. N° 15.440 Karanda, 1 Aula de 5,80 x 6,80 con techo zinc.	GLOBAL	1	97.255.000	97.255.000
Lote3	Esc. BAS. N° 5830 Dos Palmas,1 Aula de 5,80 x 6,80 con techo zinc.	GLOBAL	1	97.255.000	97.255.000
Lote4	Esc. Bas. N°7032 Karandilla Poty, 1 Aula de 5,80 x 6,80 con techo zinc.	GLOBAL	1	97.255.000	97.255.000
	TOTAL GENERAL				389.020.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

. El plazo de ejecución de la obra es de 90 (NOVENTA) días. El lugar de la obra y las condiciones de las obra, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE EXHIBICIÓN DE AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE PREVÉ ANTICIPO

10 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 5 %(Cinco por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/03, y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. c) de la Ley 2051\2003 De Contrataciones Públicas.

El plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 90 (noventa) días

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Irala Fernández, República del Paraguay, a los 10 días del mes de setiembre de 2015.

Sr. Francisco Portillo
Secretario General

Sr. Roque Ramon Zavala
Intendente Municipal

D. M. CONSTRUCCCIONES
CONTRATISTA
RUC: 3.514.430-0

D.M. CONSTRUCCIONES
De Dionicio Rubén Mendoza Vera
Construcciones en gral. Proyectos,
Planos, Dirección de Obras.
R.U.C.Nº:3.514.430-0 Cel:(0975)364.3
Email: dm80construcciones@hotmail.c